



PLAN de
DESARROLLO 
INSTITUCIONAL
 2022  27



CDHEH
DERECHOS
HUMANOS
HIDALGO

CONTENIDO



COHEH
DERECHOS
HUMANOS
HIDALGO

III. Identidad Institucional

I. Introducción

1.1 Proceso de Formulación del Plan Institucional de Desarrollo 2022 -2027 10

1.2 Esquema General de Evaluación del Plan Institucional de Desarrollo 2022 -2027 15

1.3 Siglas y significados 16

II. Marco Legal

2.1 Marco Jurídico Internacional 19

2.2 Marco Jurídico Nacional 28

2.3 Marco Jurídico Estatal 29

3.1 Misión 31

3.2 Visión 31

3.3 Valores Institucionales 31

3.4 Objetivos Institucionales 32

3.5 Plan Institucional basado en ejes rectores 33

3.6 Objetivos Institucionales 34

IV. Diagnóstico

4.1 Arbol de problemas 36

4.2 Situación Actual de los Derechos Humanos en el Estado de Hidalgo 38



COMISION DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE HIDALGO



V. Políticas Prioritarias

5.1 Objetivos Institucionales 41

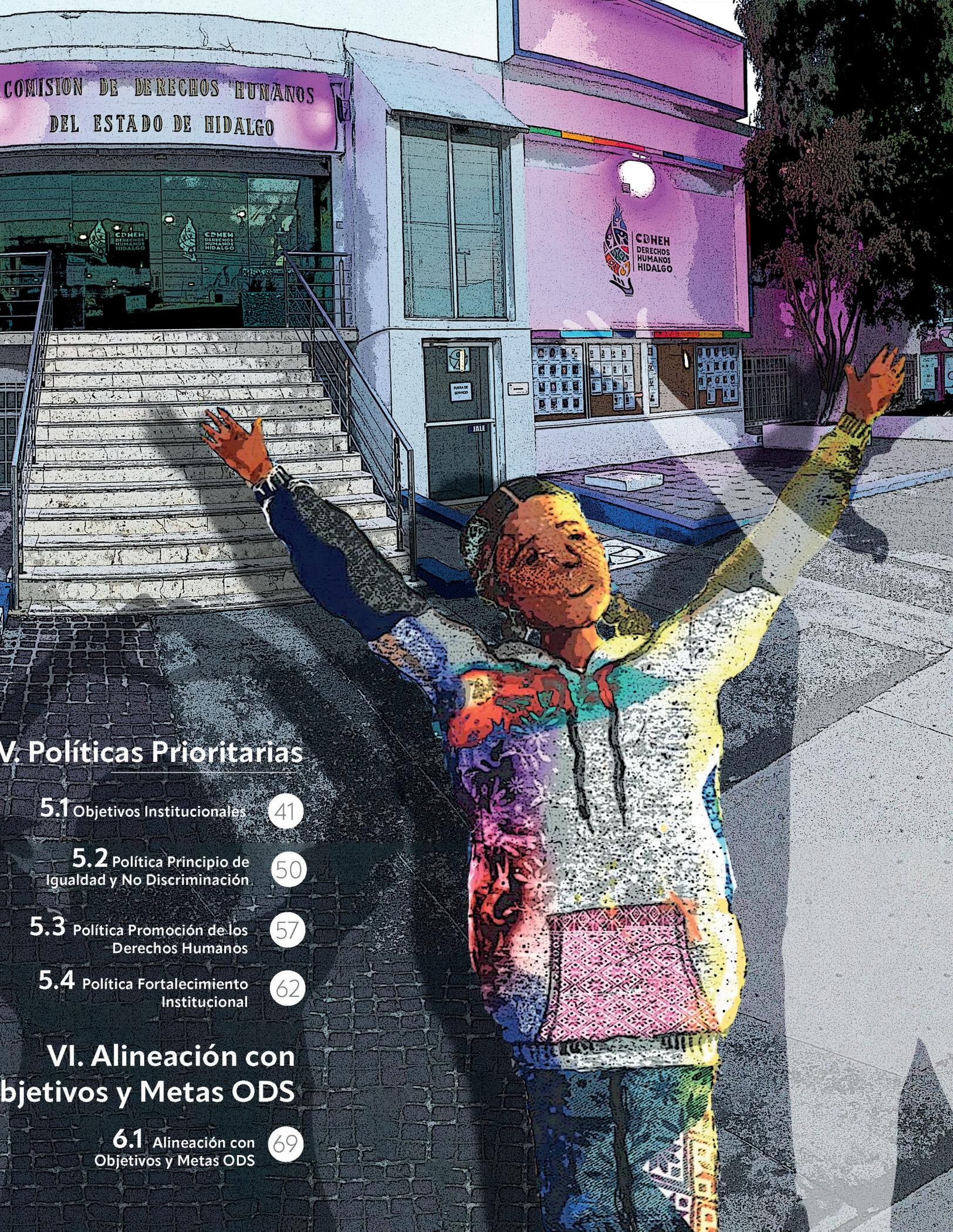
5.2 Política Principio de
Igualdad y No Discriminación 50

5.3 Política Promoción de los
Derechos Humanos 57

5.4 Política Fortalecimiento
Institucional 62

VI. Alineación con Objetivos y Metas ODS

6.1 Alineación con
Objetivos y Metas ODS 69



PRESENTACIÓN

Los derechos humanos, la preservación del medio ambiente, la no discriminación, la participación ciudadana, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, migrantes, indígenas, víctimas del delito y población de la diversidad sexual deben ser temas primordiales en la agenda del Estado.

Fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos es una parte importante de la gobernabilidad, por ello, es esencial reforzar sus principios en la sociedad.

Proteger la dignidad humana, establecer acciones que correspondan directamente al Estado a través de instrumentos que impulsen el progreso como sociedad son acciones imprescindibles.

Este año, la Comisión de Derechos Humanos del Estado Hidalgo cumplió 30 años al servicio de la sociedad hidalguense. En la última década la institución ha tenido una significativa transformación; sin embargo, la evolución que requiere no puede depender de los buenos deseos, es por esto que la planeación resulta el mecanismo indispensable para conducir el quehacer institucional, sin riesgo de desviaciones para asegurar resultados efectivos.

Un órgano de esta naturaleza debe priorizar una visión universal en la estrategia de conducción y desempeño institucional en el diseño de las acciones con un sentido de apego a la especificidad regional, con un modelo propio de las necesidades que deben atenderse.

La pandemia ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19) y las actuales condiciones sociales y económicas obligan a realizar un ejercicio estrictamente técnico en el diseño del presupuesto con un enfoque de derechos humanos. No puede, ni debe permitirse el uso de recursos públicos en un trabajo de esta naturaleza, al capricho personal o de agendas ocultas, tampoco basado en decisiones de coyuntura para su aplicación.

En la suma de conocimientos, talento, experiencias y participación está la posibilidad de consolidar la mejor plataforma para iniciar la edificación de una nueva cultura de los derechos humanos para y con las y los hidalguenses; debe iniciar en el sistema de educación elemental de nuestra niñez y continuar con la educación superior; debemos llegar a las áreas rurales, a las fábricas, a los empresarios, intelectuales, políticos, organizaciones civiles, medios de comunicación y autoridades.

México vive tiempos de cambio enmarcados por la incertidumbre sanitaria y económica. Vivimos en un contexto dinámico donde lo inédito sucede y lo inesperado puede ocurrir. Las agendas globales, la nacional y la del Estado registran nuevos temas por condiciones y exigencias propias de cada región. El reclamo es claro, deben tomarse decisiones adecuadas en cada espacio y en cada institución, las acciones deben ser asertivas y sin improvisaciones.

Ana Karen Parra Bonilla
PRESIDENTA

"Atender cada una de las recomendaciones es atender las necesidades de las personas"



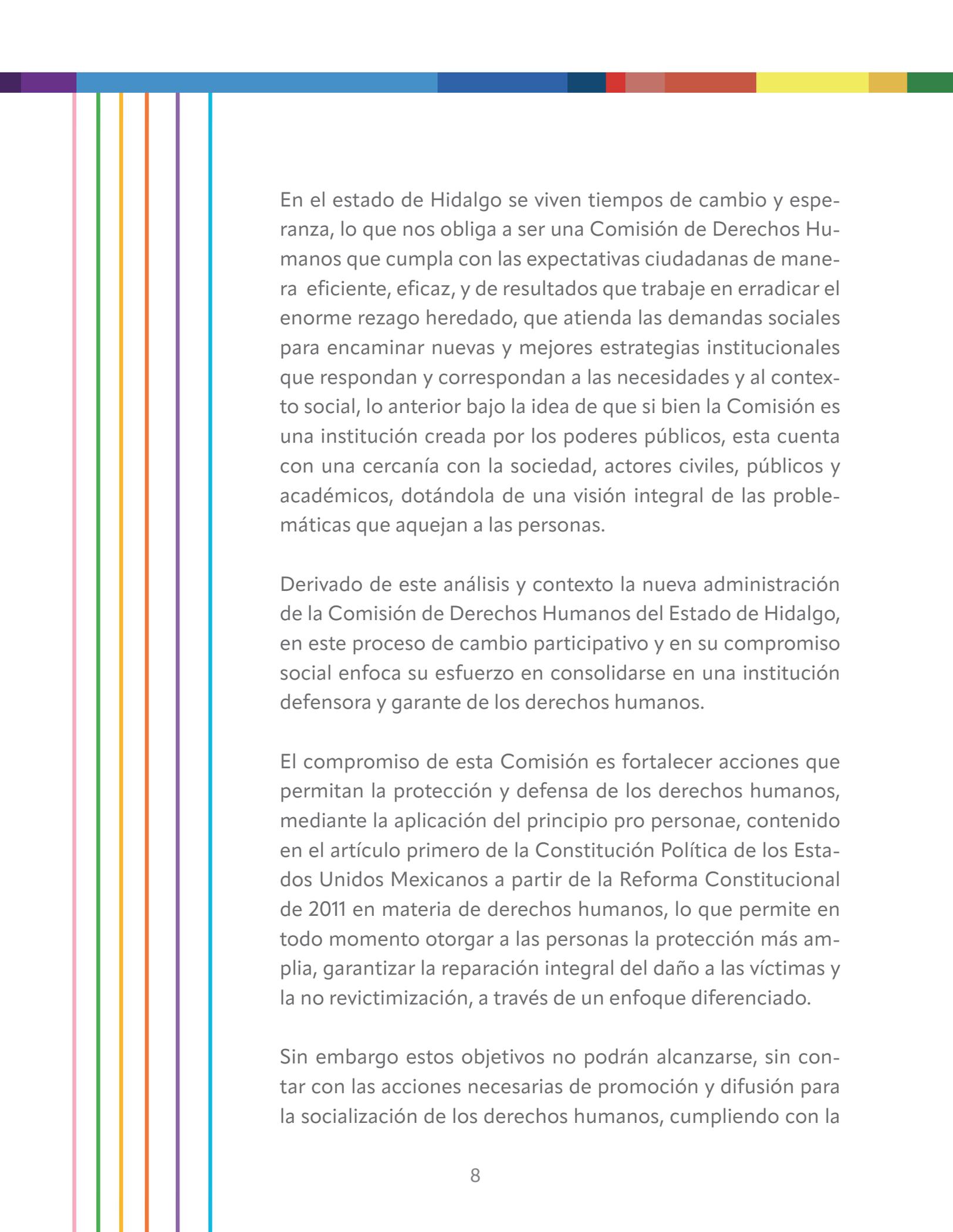
Introducción

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, es un órgano constitucionalmente autónomo, cuya actuación encuentra su base en lo dispuesto por el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo fue creada mediante decreto número 237 publicado en fecha 20 de julio de 1992 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, derivado de la adición al artículo 9 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para dar sustento jurídico a la creación de un Organismo Público de protección de los derechos humanos, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter autónomo y de servicio gratuito, que cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y podrá decidir sobre su organización interna y funcionamiento, cuyo objeto es la protección, defensa, estudio, investigación, promoción y difusión de los derechos humanos, así como el combate a toda forma de discriminación en el Estado de Hidalgo (Hidalgo., Decreto Número 237, 1992)¹.

Dando seguimiento a los objetivos de su creación la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, sostiene un alto compromiso social con la protección y defensa de estos, mediante la atención de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o personal del servicio público, que vulnere o viole los derechos humanos de la ciudadanía; además de la consolidación de una verdadera cultura de los derechos humanos en nuestra entidad mediante acciones de promoción de los derechos humanos basadas en actividades de capacitación, formación y difusión dirigidas a servidoras y servidores públicos y sociedad en general.

1. (Hidalgo., Decreto Número 237, 1992)



En el estado de Hidalgo se viven tiempos de cambio y esperanza, lo que nos obliga a ser una Comisión de Derechos Humanos que cumpla con las expectativas ciudadanas de manera eficiente, eficaz, y de resultados que trabaje en erradicar el enorme rezago heredado, que atienda las demandas sociales para encaminar nuevas y mejores estrategias institucionales que respondan y correspondan a las necesidades y al contexto social, lo anterior bajo la idea de que si bien la Comisión es una institución creada por los poderes públicos, esta cuenta con una cercanía con la sociedad, actores civiles, públicos y académicos, dotándola de una visión integral de las problemáticas que aquejan a las personas.

Derivado de este análisis y contexto la nueva administración de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, en este proceso de cambio participativo y en su compromiso social enfoca su esfuerzo en consolidarse en una institución defensora y garante de los derechos humanos.

El compromiso de esta Comisión es fortalecer acciones que permitan la protección y defensa de los derechos humanos, mediante la aplicación del principio *pro personae*, contenido en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a partir de la Reforma Constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, lo que permite en todo momento otorgar a las personas la protección más amplia, garantizar la reparación integral del daño a las víctimas y la no revictimización, a través de un enfoque diferenciado.

Sin embargo estos objetivos no podrán alcanzarse, sin contar con las acciones necesarias de promoción y difusión para la socialización de los derechos humanos, cumpliendo con la

máxima publicidad y logrando su posicionamiento al interior del Estado, es imperante que cada persona conozca sus derechos humanos para que pueda defenderlos, todos los derechos para todas las personas para un Estado de derecho.

El fortalecimiento institucional y la actualización de los diagnósticos de las diferentes problemáticas de los grupos de atención prioritaria, nos proporcionan información relevante para un mejor análisis y aplicación de la Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores, son temas de vital importancia para este Órgano Público Defensor de Derechos Humanos, pues permiten la construcción de escenarios y estrategias de acción que garanticen el cumplimiento de nuestro mandato constitucional, permitiendo realizar cambios estructurales y funcionales que reflejan una mejora en las acciones, objetivos, metas, estrategias, líneas de acción e indicadores, orientadas a una gestión basada en resultados, a fin de generar credibilidad, confianza y reconocimiento social en la defensa y protección de los derechos humanos en coordinación con la participación de la sociedad, junto con actores civiles, públicos y académicos, poniendo en el centro de atención a las personas.

Es necesario mencionar el compromiso de todas las personas que conformamos esta Comisión que es mi casa, tu casa, la casa de los derechos humanos, de trabajar bajo los principios de responsabilidad, empeño, ética, profesionalismo pero sobre todo empatía y respeto con la firme convicción de alcanzar la perspectiva de género, la igualdad, la no discriminación y la progresividad de derechos, atendiendo la transparencia, la rendición de cuentas, la innovación y la lucha contra la corrupción.

Hoy generamos un puente de comunicación con las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía con el objetivo de propiciar la participación ciudadana y generar acciones encaminadas a lograr la resignificación de los derechos humanos en el Estado de Hidalgo dotando de otro sentido a la lucha social de la defensa de los derechos humanos,

con el único fin de empoderar a la ciudadanía para que sean ellos quienes conozcan, defiendan, promuevan y prevengan violaciones a sus derechos humanos. Cabe mencionar que el Plan de Desarrollo Institucional toma como marco de actuación los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), contenidos en la Agenda 2030, la cual proporciona una visión transformadora para un desarrollo sostenible centrado en las personas y el planeta basado en los Derechos Humanos que busca un mundo de respeto universal hacia la igualdad y la no discriminación entre los países y al interior de estos, incluso en la igualdad de género mediante la confirmación de la responsabilidad de los estados de respetar, promover y proteger los Derechos Humanos sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, propiedad, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condición. Así mismo la Agenda busca fortalecer los vínculos con los mecanismos internacionales de Derechos Humanos para que nadie se quede atrás y proteger a los grupos más desfavorecidos o minoritarios.

1.1 Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2027

Existen desafíos en la actualidad a los que se enfrenta la administración pública, particularmente aquellos relacionados con su interacción con la sociedad y la ciudadanía, la desconfianza hacia las instituciones, la falta de inclusión de la ciudadanía en el diseño e implementación de políticas públicas, la incapacidad del Estado de dar solución a los problemas públicos, así como garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos en condiciones de igualdad y sostenibilidad.

Para mitigar lo anterior es que resulta de importancia involucrar a la ciudadanía en los asuntos públicos, más allá de sólo instancias consultivas sino mediante la creación e implementación de meca-

nismos que garanticen el involucramiento de todas las personas que quieran expresar su sentir respecto de temas tan diversos como son los derechos humanos.

En ese sentido la Participación ciudadana no solo constituye un mecanismo de involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos, si no en el ejercicio de un derecho humanos, el cual esta reconocido en diversos instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos o el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuya garantía y ejercicio constituye un elemento central para el desarrollo democrático y de un Estado de derecho, lo anterior considerando que las políticas públicas derivadas de estos ejercicios se vuelven más efectivas al involucrar las necesidades reales de la población, aunado a ello, el ejercicio pleno del derecho a la participación permite la construcción de un país más democrático.

Por tanto la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, garantizando el derecho humano a la participación de todas y todos en el proceso de formulación para la elaboración del presente Plan de Desarrollo Institucional 2022-2027, diseñó un esquema de participación ciudadana, en el que interactuaron diversos sectores de la sociedad, partiendo de un trabajo colegiado del equipo que integran las áreas que conforman esta Comisión, seguido de la participación de personas de los distintos municipios del Estado de Hidalgo, a través de nuestra plataforma Digital de Participación Ciudadana, la cual se publicó en la página web oficial, en la que se convocó a la población para participar con sus propuestas permitiéndonos identificar sus necesidades para elaborar un análisis de los asuntos y problemas más apremiantes.

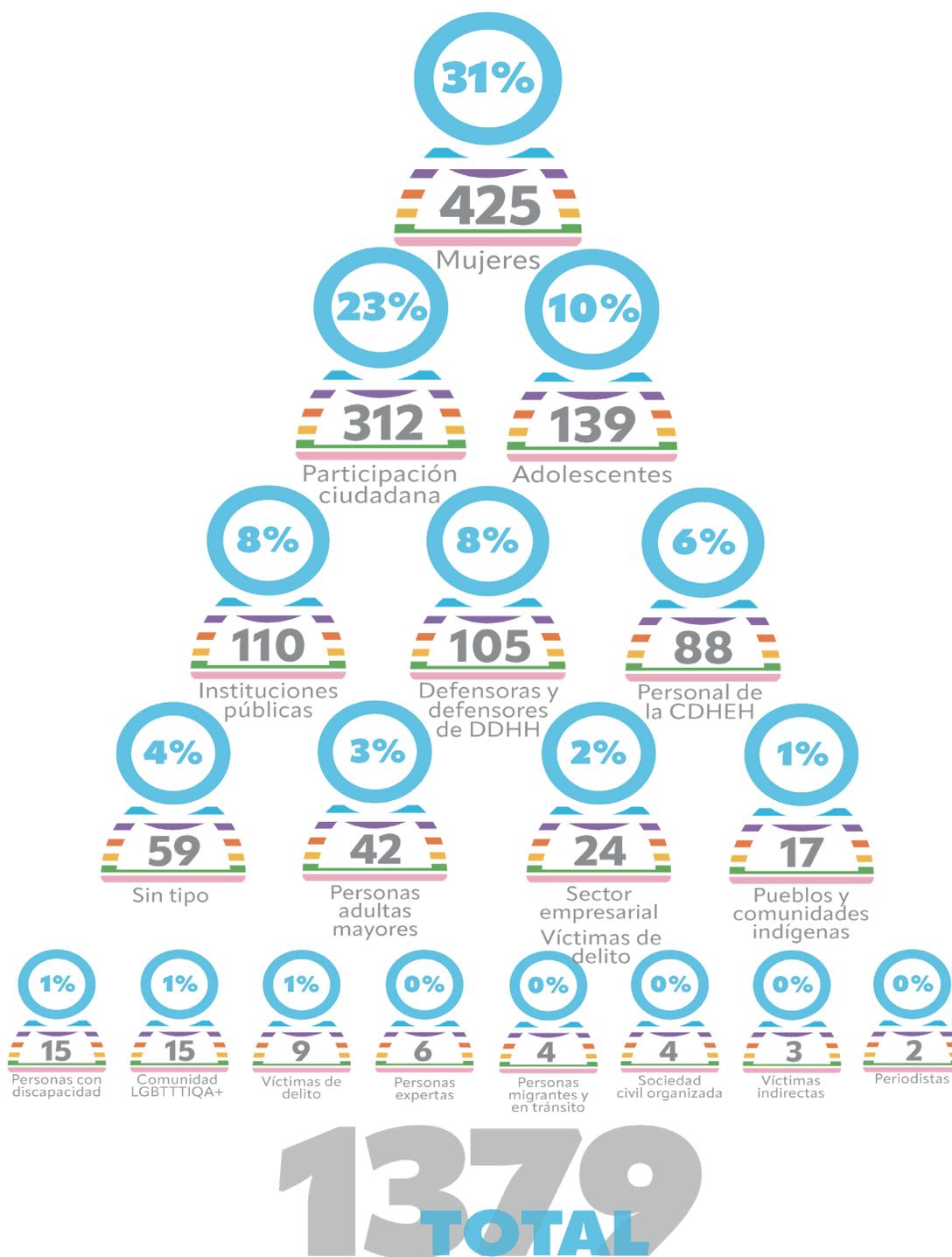
En el proceso de planeación incluyente y participativa, se construyó un modelo de análisis diagnóstico de información social, económica y ambiental, para la construcción de escenarios prospectivos y política pública, de los que se establecieron estrategias y líneas de acción, así como los parámetros de medición correspondientes.

En este sentido, se logró la participación de la población con un total de 1,549, de las cuales 170 fueron infantiles y 1,379 de personas de distintos municipios del estado de Hidalgo, que se concretó a través de una Plataforma Digital de Participación Ciudadana en línea, hospedada en la página electrónica de esta Comisión, que fueron consideradas para la construcción del presente Plan de Desarrollo Institucional 2022-2027.

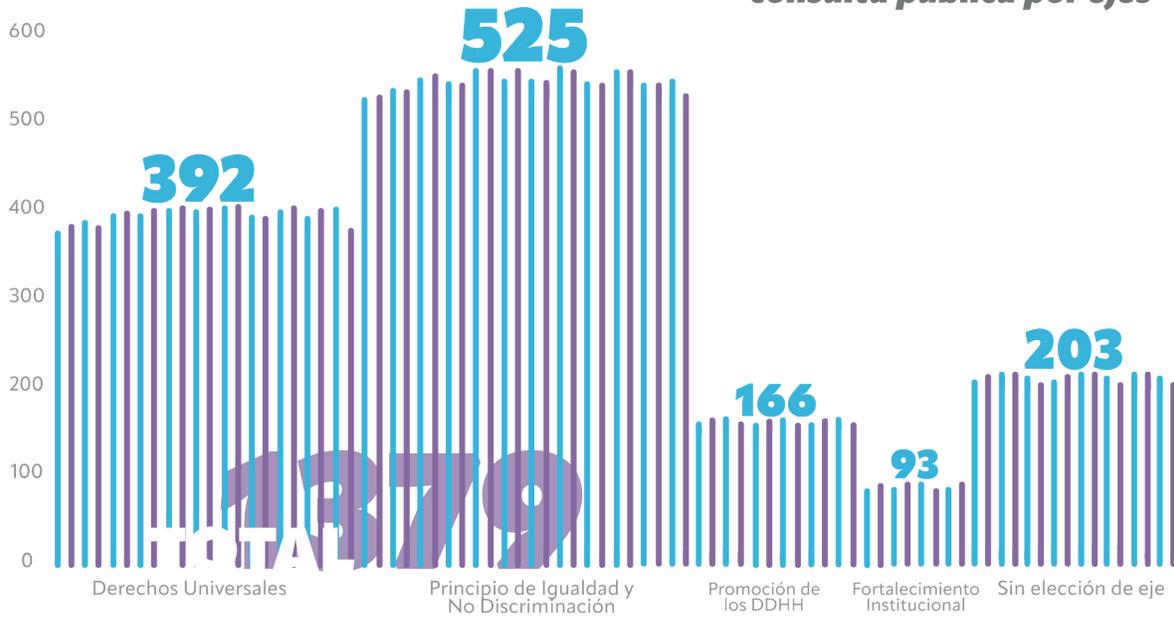




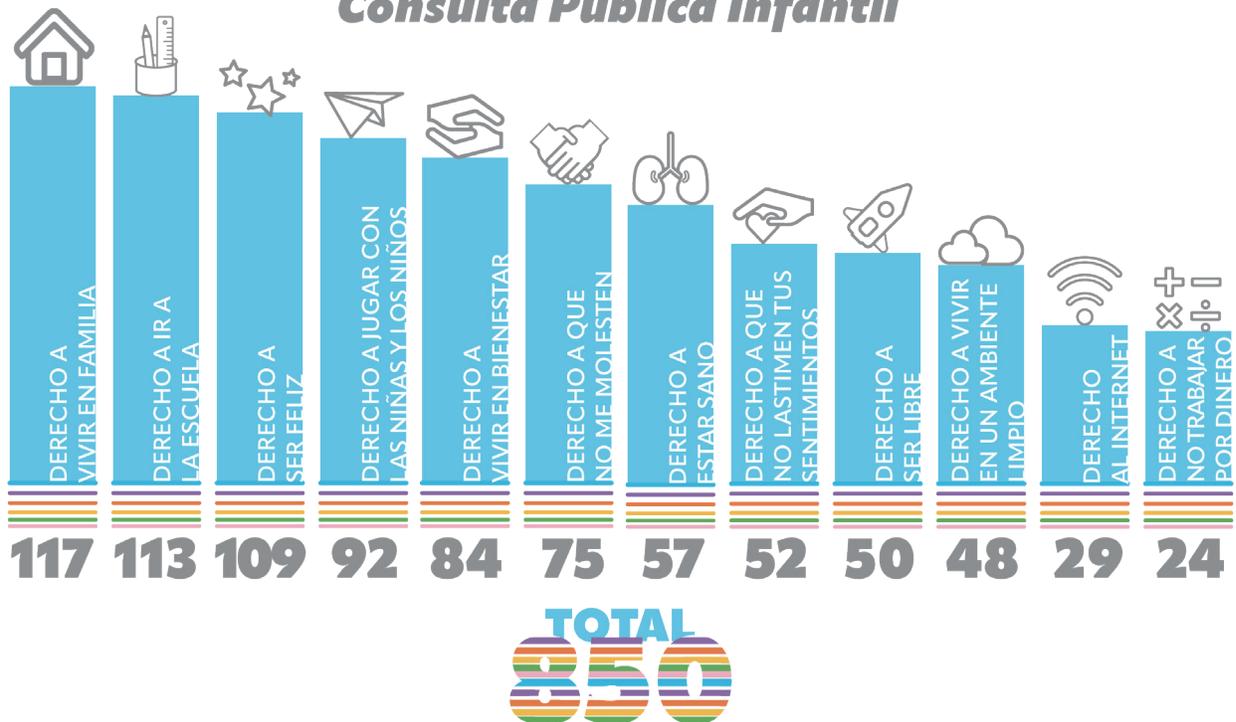
Estadística Resultado de la **Consulta Pública por el tipo de población**



Estadística Resultado de la **consulta pública por ejes**



Estadística Resultado de la **Consulta Pública Infantil**



1.2 Esquema General de Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2027

Con la finalidad de que este instrumento sea medible en su impacto y desempeño, contará con un sistema de evaluación y monitoreo basado en indicadores de resultados, el cual permite mantener una planificación y toma de decisiones centrada en generar evidencias y resultados medibles, con la finalidad de lograr las metas y objetivos planteados en el proceso con una prospectiva holística.

Por lo tanto, el diseño e implementación del presente Plan de Desarrollo Institucional, contará con un modelo de evaluación continua que observará un esquema de políticas y acciones concurrentes, como parte contributiva de los objetivos planteados y de los resultados obtenidos.



1.3 Siglas y significados

ACNUDH o UNHCR	La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
CDHEH	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
DD.HH.	Derechos Humanos
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LPPDDHP	Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas
OACNUDH	Mecanismo de Protección / Unidad para la Defensa y Promoción de Derechos Humanos
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio



ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organizaciones de Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SEGOB	Secretaría de Gobernación
UDDH	Unidad de Defensa de los Derechos Humanos
UNDOC	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UNICEF	El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia



Marco Jurídico



II. MARCO JURÍDICO:

Lo constituyen los principales ordenamientos internacionales, nacionales y estatales, que rigen la actividad de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, como órgano constitucional autónomo y con base a los cuales ejerce sus funciones y atribuciones de protección, defensa, estudio, investigación, promoción y difusión de los derechos humanos, en el contexto estatal.

2.1 Marco Jurídico Internacional

Instrumentos Regionales

Derechos Civiles y Políticos

-Convención sobre Extradición, OEA, Montevideo, Uruguay, 26 de diciembre de 1933.

-Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", OEA, San José de Costa Rica, 22 de noviembre de 1969.

-Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, OEA, Asunción, Paraguay, 6 de agosto de 1990.

-Convención Interamericana sobre desaparición forzada de Personas, OEA, Belém do Pará, Brasil, 4 de junio de 1999.

Derechos Económicos, Sociales y Culturales

-Convenio sobre Protección de Instituciones artísticas y científicas y monumentos históricos, OEA, Washington D.C., E.U.A., 15 de abril de 1935.

-Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", OEA, San Salvador, El Salvador, 17 de noviembre de 1988.

-Tortura.

-Convención Interamericana para Prevenir y sancionar la Tortura, OEA, Cartagena de Indias, Colombia, 9 de diciembre de 1985.

Derecho de Asilo

-Convención sobre Asilo, OEA, La Habana, Cuba, 20 de febrero de 1928.

-Convención sobre Asilo Político, OEA, Montevideo, Uruguay, 26 de diciembre de 1933.

-Convenio sobre Asilo Territorial, OEA, Caracas, Venezuela, 28 de marzo de 1954.

-Convenio sobre Asilo Diplomático, OEA, Caracas, Venezuela, 28 de marzo de 1954.

Derechos de la Mujer

-Convención sobre Nacionalidad de la Mujer, OEA, Montevideo, Uruguay, 26 de diciembre de 1933.

-Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos civiles a la Mujer, OEA, Bogotá, Colombia, 30 de abril de 1948.

-Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos de la Mujer, OEA, Bogotá, Colombia, 2 de mayo de 1948.

-Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Belem do Pará", OEA, Belem do Pará, Brasil, 9 de junio de 1994.

Derechos del Niño

-Convención Interamericana sobre conflictos de Leyes en materia de Adopción de Menores, OEA, La Paz, Bolivia, 24 de mayo de 1984.

-Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, OEA, Montevideo, Uruguay, 15 de julio de 1989.

-Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, OEA, México, D.F., 18 de marzo de 1994.

- Discriminación.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad, OEA, Guatemala, 7 de junio de 1999.²

Instrumentos internacionales

Derechos Civiles y Políticos

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ONU, Nueva York, E.U.A., 16 de diciembre de 1966.
- Primer Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ONU, Nueva York, E.U.A., 16 de diciembre de 1966.
- Segundo Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinados a abolir la Pena de Muerte, ONU, Nueva York, E.U.A., 15 de diciembre de 1989.

Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. ONU, Nueva York, E.U.A., 16 de diciembre de 1966.
- Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, UNESCO, París, Francia, 14 de noviembre de 1970.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica, ONU, Rio de Janeiro, Brasil, 5 de junio de 1992.
- Tortura.
- Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles Inhumanos o Degradantes, ONU, Nueva York, E.U.A., 10 de diciembre de 1984.
- Erradicación de la esclavitud, servidumbre y trabajo forzoso.
- Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores, ONU, Ginebra, Suiza, 30 de septiembre de 1921.
- Convención relativa a la Esclavitud, ONU, Ginebra, Suiza, 25 de septiembre de 1926.

2. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (s. f.). ¿Cómo los protege y promueve la CNDH? | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México. Recuperado 3 de diciembre de 2021, de <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/como-los-protege-y-promueve-la-cndh>

-Convenio Internacional del Trabajo Núm. 29 relativo al Trabajo forzoso u obligatorio, OIT, Ginebra, Suiza, 28 de junio de 1930.

-Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres mayores de edad, ONU, Ginebra, Suiza, 11 de octubre de 1933.

-Protocolo que modifica el Convenio para la represión de la trata de mujeres y menores concluido en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y el Convenio para la represión de la trata de mujeres mayores de edad, concluido en la misma ciudad el 11 de octubre de 1933, ONU, Lake Success, Nueva York, E.U.A., 12 de noviembre de 1947.

-Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitucion ajena y protocolo final, ONU, Lake Success, Nueva York, E.U.A., 21 de marzo de 1950.

-Protocolo para modificar la Convención relativa a la Esclavitud firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926, ONU, Nueva York, E.U.A., 7 de diciembre 1953.

-Convención suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la trata de esclavos y las Instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, ONU, Ginebra, Suiza, 7 de septiembre de 1956.

-Convenio Internacional del Trabajo Núm. 105 relativo a la Abolición del Trabajo forzoso, OIT, Ginebra, Suiza, 25 de junio de 1957.

Derecho de Asilo

-Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, ONU, Ginebra, Suiza, 28 de julio de 1951.

-Convenio sobre el Estatuto de los Apátridas, ONU, Nueva York, E.U.A., 28 de septiembre de 1954.

-Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, ONU, Nueva York, E.U.A., 31 de enero de 1967.

Derechos de la Mujer

-Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, ONU, Nueva York, E.U.A., 20 de diciembre de 1952.

-Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, ONU, Nueva York, E.U.A., 20 de febrero de 1957.

-Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, ONU, Nueva York, E.U.A., 18 de diciembre de 1979.

-Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, Egipto, septiembre de 1994.

-Protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, ONU, Nueva York, E.U.A., 6 de octubre de 1999.

Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

-Convenio Internacional del Trabajo Núm. 58 por el que se fija la edad mínima de admisión de los Niños al Trabajo marítimo, OIT, Ginebra, Suiza, 24 de octubre de 1936.

-Convenio Núm. 90 relativo al Trabajo nocturno de los Menores en la Industria, OIT, San Francisco California, E.U.A. 10 de julio de 1948.

-Convención sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, La Haya, Países Bajos, 25 de octubre de 1980.

-Convención sobre los Derechos del Niño, ONU, Nueva York, E.U.A., 20 de noviembre de 1989.

-Convención sobre la Protección de Menores y la cooperación en materia de Adopción Internacional, La Haya, Países Bajos, 29 de mayo de 1993.

-Convenio Núm. 182 sobre la Prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación, OIT, Ginebra, Suiza, 17 de junio de 1999.

-Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de Niños en los Conflictos armados ONU, Nueva York, E.U.A., 25 de mayo de 2000.

-Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de los Niños en la Pornografía ONU, Nueva York, E.U.A., 25 de mayo de 2000.

Derechos de los Pueblos Indígenas

-Convenio Internacional del Trabajo Núm. 107 sobre Poblaciones Indígenas y tribales, OIT, Ginebra, Suiza, 26 de junio de 1957.

-Convenio Núm. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes OIT, Ginebra, Suiza, 27 de junio de 1989.

-Convenio constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, ONU, Madrid, España, 24 de julio de 1992.

-Matrimonio y Familia.

-Convención sobre el consentimiento para el Matrimonio, la Edad mínima para contraer Matrimonio y el registro de los matrimonios, ONU, Nueva York, E.U.A., 10 de diciembre de 1962.

Discriminación

-Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, ONU, Nueva York, E.U.A., 7 de marzo de 1966.

-Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del crimen de Apartheid, ONU, Nueva York, E.U.A., 30 de noviembre de 1973.

-Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes, ONU, Nueva York, E.U.A., 10 de diciembre de 1985.

Derechos Laborales

-Convenio Internacional del Trabajo Núm. 87 relativo a la Libertad Sindical y la Protección al Derecho Sindical, OIT, San Francisco California, 9 de julio de 1948.

-Convenio número 95 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección del Salario, OIT, Ginebra, Suiza, 1 de julio de 1949.

-Convenio Núm. 100 relativo a la Igualdad de Remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor, OIT, Ginebra, Suiza, 29 de junio de 1951.

-Convenio Número 102 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Seguridad Social <norma mínima>, OIT, Ginebra, Suiza, 28 de junio de 1952.

-Convenio Núm. 111 relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación, OIT, Ginebra, Suiza, 25 de junio de 1958.

-Convenio Internacional del Trabajo Núm. 135 relativo a la Protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los Trabajadores en la Empresa, OIT, Ginebra, Suiza, 23 de junio de 1971.

-Convenio 159 sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, OIT, Ginebra, Suiza, 20 de junio de 1983.

Derecho Internacional Humanitario

-Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, ONU, Nueva York, E.U.A., 9 de diciembre de 1948.

-Convenio I de Ginebra para aliviar la suerte que corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en campaña, Ginebra, Suiza, 12 de agosto de 1949.

-Convenio II de Ginebra para aliviar la suerte que corren los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar, Ginebra, Suiza, 12 de agosto de 1949.

-Convenio III de Ginebra relativo al trato debido a los Prisioneros de Guerra Ginebra, Suiza, 12 de agosto de 1949.

-Convenio IV de Ginebra relativo a la Protección debida a las personas civiles en tiempo de Guerra, Ginebra, Suiza, 12 de agosto de 1949.

-Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los crímenes de Lesa Humanidad, ONU, Nueva York, E.U.A., 26 de noviembre de 1968.

-Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales, Ginebra, Suiza, 8 de junio de 1977.

Derechos de los Migrantes

-Convenio Internacional del Trabajo Núm. 19 relativo a la Igualdad de trato entre los Trabajadores Extranjeros y Nacionales en Materia de Indemnización por Accidentes de Trabajo, OIT, Ginebra, Suiza, 5 de junio de 1925.

-Convenio sobre la Condición de los Extranjeros. OEA, La Habana, Cuba, 20 de febrero de 1928.

-Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares, ONU, Viena, Austria, 24 de abril de 1963.

-Protocolo de firma facultativa sobre jurisdicción obligatoria para la solución de controversias de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, ONU, Viena, Austria, 24 de abril de 1963.

-Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, ONU, Nueva York, 18 de diciembre de 1990.³

Desaparición de personas

-Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas, Belem, Brasil, el 9 de junio de 1994.

-Convención Internacional para la Protección de todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de diciembre de 2006.

3. Ídem.

Derecho Personas con Discapacidad

-Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, Guatemala, el 7 de junio de 1999.

-Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el 13 de diciembre de 2006.

-Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el 13 de diciembre de 2006.

-Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, Marrakech, Marruecos, en el 2013.

Medio Ambiente

-Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, el 12 de octubre de 1940.

-Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, en septiembre de 1988.

-Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, Montreal, Canadá, el 16 de septiembre de 1987.

-Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), adoptada en Washington, E.U.A., el 3 de marzo de 1973 y entró en vigor el 1 de julio de 1975 y México se adhirió el 2 de julio de 1991.

-Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), creada en 1992.

-Protocolo de Kyoto a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, elaborado por la Organización de Naciones Unidas, el 11 de diciembre de 1997.

-Convenio sobre la Diversidad Biológica, el 29 de diciembre de 1993.

-Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptada el 29 de enero de 2000.

-Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre Diversidad Biológica, Nagoya, Japón, el 29 de octubre de 2010.

-Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación suplementario al Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología, adoptado en Nagoya, Japón, en octubre de 2010.

-Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, en 1990.

-Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, Estocolmo, Suecia, 23 de mayo de 2001.

-Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río +20) Río de Janeiro, Brasil, junio de 2012.

- Acuerdo de París dentro de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP21), Nueva York, Estados Unidos de América, 4 de noviembre de 2016.

- Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) Costa Rica, 22 de abril de 2021.

2.2. Marco Jurídico Nacional.

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

-Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

-Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

-Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

- Ley General de Víctimas.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas.
- Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura.
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

2.3. Marco Jurídico Estatal.

- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
- Ley de Derechos Lingüísticos del Estado de Hidalgo.
- Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo.
- Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Hidalgo.
- Ley de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y de Salvaguarda de los Derechos para el Ejercicio del Periodismo.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo.



Identidad
Institucional



III.- IDENTIDAD INSTITUCIONAL

3.1. Misión

En un marco de actuar integral, desde un enfoque humanista y técnico, generar acciones afirmativas que tiendan a la defensa, observancia, promoción e investigación académica de los derechos humanos en el Estado de Hidalgo, con el objetivo de consolidar una cultura de la legalidad, teniendo, como eje principal, el reconocimiento pleno de la dignidad de las personas que conlleva la posibilidad del ejercicio de sus libertades y derechos, desde la máxima ***Mi casa, tu casa, la casa de los Derechos Humanos.***

3.2. Visión

A través del ejercicio pleno de su autonomía e independencia, jurídica y administrativa, en un marco de transparencia y rendición de cuentas, ser un órgano consolidado en la defensa, protección, promoción efectiva e investigación académica de los derechos humanos en el Estado de Hidalgo, haciendo énfasis en la aplicación de principios constitucionales y convencionales, para garantizar el ejercicio pleno de libertades y derechos de todas las personas y, con mayor intensidad, de las poblaciones de atención prioritaria.⁴

3.3. Valores Institucionales

- Respeto a la dignidad de las personas**
- Igualdad normativa**
- Equidad**
- Inclusión**

4. <https://cdhhgo.org/home/wp-content/uploads/2019/10/CODIGO-ETICA-COMISION-DERECOS-HUMANOS-HGO1.pdf>

- Integridad
- Diversidad
- Autonomía
- Independencia
- Justicia
- Legalidad
- Imparcialidad
- Subsidiariedad
- Transparencia
- Igualdad
- Respeto
- Honestidad
- Libertad
- Inclusión
- Seguridad
- Acceso a la justicia
- No discriminación.
- Cooperación

3.4. Objetivos Institucionales

-Otorgar servicio y atención de manera eficiente a las personas usuarias de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, sin discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas⁵.

-Atender, integrar y resolver quejas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos mediante orientaciones profesionales, conciliaciones, propuestas de solución, recomendaciones u otras acciones de defensa que procuren la reparación del daño y el res-

⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



peto mutuo, bajo los principios de igualdad, no discriminación, ética, justicia expedita, pronta, completa, gratuita e imparcial.⁶

-Contribuir a garantizar y respetar los derechos humanos a través del trabajo, la planeación estratégica, capacitación, divulgación, estudio y difusión de conocimiento en materia de derechos humanos y cultura de paz dirigida a la sociedad, autoridades del sector público y privado⁷.

-Participar e incidir de manera efectiva en el desarrollo, elaboración y aplicación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, cultura de paz y participación ciudadana.

3.5 Plan Institucional basado en ejes rectores

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, está basada en un esquema de cuatro ejes rectores fundamentales.



⁶ Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁷ <https://cdhngo.org/home/wp-content/uploads/2019/10/CODIGO-ETICA-COMISION-DERECHOS-HUMANOS-HGO1.pdf>

3.6 Logo Institucional

justificación gráfica

elementos

llama

Se utilizó una llama (flama) para amalgamar a algunos grupos prioritarios que representen a todos, la llama denota esperanza, calidez, luz, movimiento y unión.



boceto



representaciones de grupos prioritarios

mosaico mujeres

Representación gráfica del grupo prioritario de las mujeres



mosaico adultos mayores

Representación gráfica del grupo prioritario de adultos mayores



mosaico niñez

Representación gráfica del grupo prioritario de la niñez, ocupa un lugar especial dentro de la llama y nos muestra a una niña o niño tratando de alcanzar una estrella, lo que nos denota el objetivo de un futuro en donde el respeto a los derechos humanos sea una forma de vida



mosaico población indígena

Representación gráfica del grupo prioritario de población originaria, simbolizado por un bordado típico otomí de Ixmiquilpan



mosaico personas con discapacidad

Representación gráfica del grupo prioritario de personas con discapacidad utilizando el símbolo de la ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, representa la accesibilidad y los entornos amigables para las personas independientemente de sus capacidades para desarrollar una actividad determinada



mosaico comunidad LGTBTTTIQ+

Representación gráfica del grupo prioritario de la comunidad LGTBTTTIQ+, simbolizado en los colores utilizados en el total de los mosaicos que conforman la llama



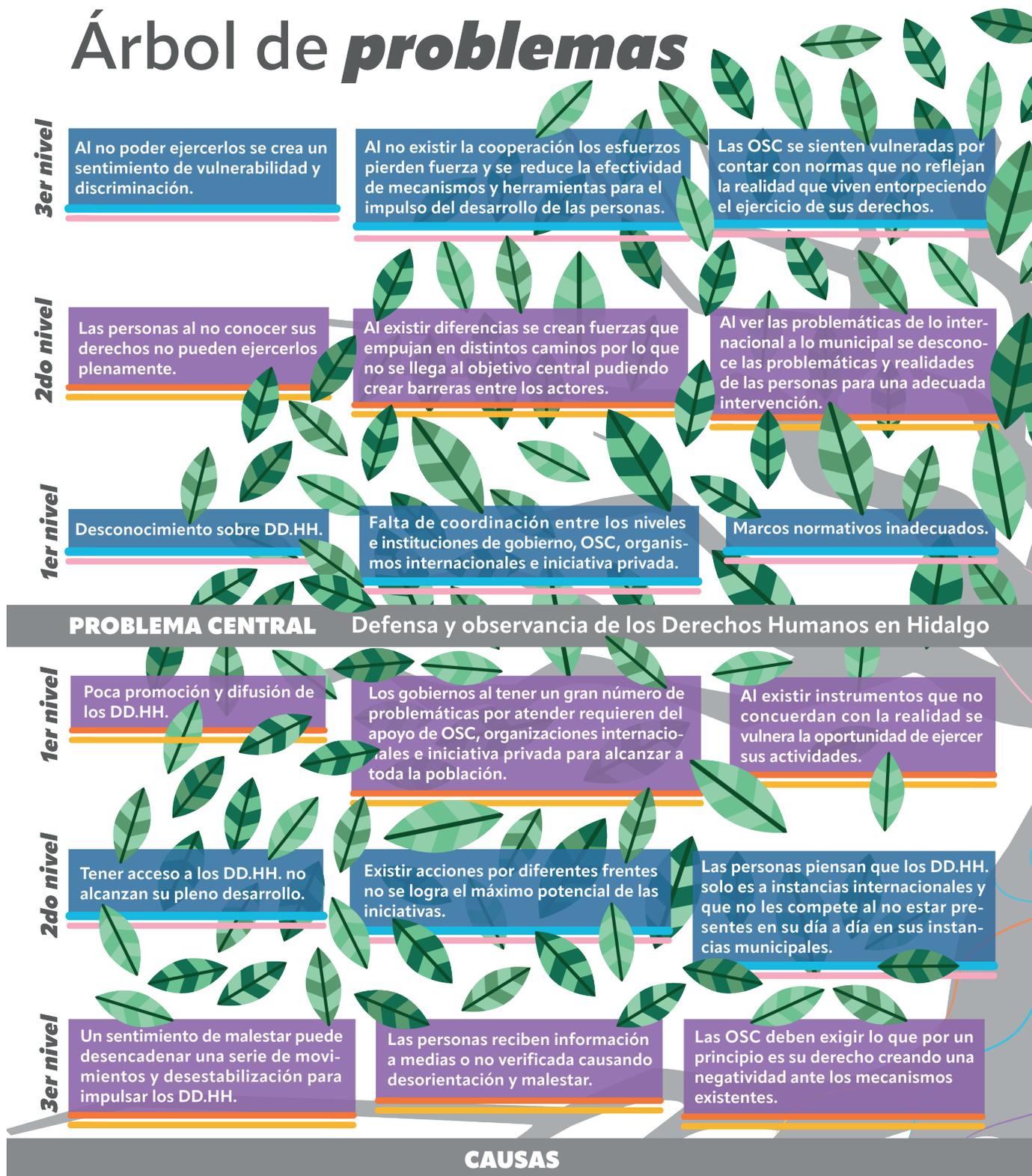


Diagnóstico

IV. DIAGNÓSTICO

4.1 Árbol de problemas

Árbol de *problemas*



Los DD.HH. requieren un ambiente cordial para tener el mínimo de riesgo posible de ser vulnerados.

Los estudios deben realizarse por varios actores con el fin de conocer las soluciones a las problemáticas actuales y cómo medir su efectividad.

Se debe trabajar para mantener el ritmo de crecimiento y adopción de los DD.HH. en la sociedad.

3er nivel

Las diversas problemáticas sociales, económicas y ambientales reducen el desarrollo sostenible de las personas por lo que se requieren iniciativas holísticas y que incluyan a todas las personas y actores.

La sociedad como los Derechos Humanos y sus mecanismos evolucionan día a día modificando la cultura y conductas por lo que se requieren estudios específicos para su seguimiento.

Los proyectos deben impulsar la promoción, difusión, estudio, capacitación de los DD.HH. para su discusión, evolución y combate a malas prácticas.

2do nivel

Fuentes de violencia en México.

Falta de estudio para el fortalecimiento de los DD.HH. en México.

Proyectos enfocados en lo económico y no en el desarrollo social.

1er nivel

Las situaciones de violencia incrementan el riesgo de violación a los DD.HH.

Al no tener datos claros ni herramientas de trabajo se vulnera la posibilidad de dar acceso a los DD.HH. oportuno y veraz.

Al no incluir a niñas, niños, adolescentes ni a mujeres víctimas de violencia se está dejando de lado su acceso a sus DD.HH.

1er nivel

Una situación compleja afecta a la vida de las personas en el presente y en su futuro.

Las nuevas problemáticas desconocen las nuevas formas de vulnerar los DD.HH. de las personas.

Los proyectos limitados provocan un mal uso de los recursos y cumplimiento de metas que no benefician a la población.

2do nivel

Al no existir un ambiente adecuado se propicia la negligencia y entorpecimiento de la ejecución de los DD.HH.

Al no tener las recomendaciones de diversos actores se incurre en visibilizar las verdaderas emergencias que existen.

Al no darle un seguimiento y adecuada acción se rezagan los beneficios que la población puede alcanzar.

3er nivel



4.2 Situación actual de los Derechos Humanos en el Estado de Hidalgo

Contar con un panorama general respecto de la situación de los derechos humanos en el estado de Hidalgo tiene como objeto identificar las problemáticas que se encuentran vigentes en la entidad, así como los obstáculos que las personas enfrentan para el ejercicio pleno de sus derechos humanos; de tal forma que se cuente con los elementos necesarios para dar cumplimiento a la agenda en materia de derechos humanos a la que nuestro país se ha comprometido mediante la reforma constitucional de 2011 en la materia y en la firma y ratificación de diversos tratados internacionales; para ello es de suma importancia contar con un diagnóstico de las diferentes realidades de nuestro estado, que permitan a esta Comisión en el uso de las facultades que constitucional y legalmente tiene, establecer las acciones, estrategias, políticas e instrumentos necesarios para la defensa y protección, la promoción y difusión, la educación y capacitación en materia de derechos humanos en coordinación entre los distintos ámbitos y órdenes de gobierno para el cumplimiento de estos derechos.

En ese sentido poblacionalmente y de acuerdo con datos arrojados por el último Censo de Población y Vivienda 2020, elaborado por el INEGI, el estado de Hidalgo, cuenta con una población total 3,082,841 personas, de las cuales 1,601,462 son mujeres lo que representa el 51.9% de la población hidalguense, en tanto que 1,481,379 son hombres quienes representan el 48.5% de la población total del estado, lo que indica que son necesarias políticas públicas y acciones encaminadas a proteger los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria como es el caso de las mujeres, niñas, niños y jóvenes, población adulta mayor, personas con discapacidad, personas indígenas, personas de la diversidad sexual, entre otras desde una

perspectiva de género y no discriminación, con visión universal, logrando que los derechos humanos sean un tema prioritario en la agenda política estatal.

En la actualidad nuestro país, así como en el estado de Hidalgo, se enfrenta una clara crisis de derechos humanos y legitimidad de los poderes públicos, lo cual se hace evidente en múltiples conflictos políticos y sociales, en el incremento de casos de violencia, escaso diseño de políticas de protección al medio ambiente, insuficiencia del reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y población afroamericana, falta de oportunidades de desarrollo e inclusión a personas con discapacidad y población de la diversidad sexual, los cuales ponen a prueba el diseño institucional vigente, pidiendo ser adecuado a la realidad social y política actual.

El artículo 1º en su párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Como se puede observar, las condiciones de los derechos humanos en el estado de Hidalgo, no son las mejores, sin embargo, este Órgano, pondrá el mayor esfuerzo y dedicación para contribuir a mejorar el contexto de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano y cumplir con las metas que nos obliga la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

A large, stylized number '5' is the central focus. It is composed of a thick grey outline and a series of concentric, multi-colored lines in shades of pink, green, yellow, orange, purple, and blue. A white rectangular box with a multi-colored border is positioned to the right of the top part of the '5'.

Políticas Prioritarias

V. POLÍTICAS PRIORITARIAS

Considerando que el Plan de Desarrollo Institucional parte del objetivo de atender las causas que generan la falta de protección y observancia de los derechos humanos en el Estado de Hidalgo con miras a transformar a la Comisión como una institución consolidada en la defensa, protección, promoción efectiva e investigación académica de los derechos humanos en la entidad, para garantizar el ejercicio pleno de libertades y derechos de todas las personas.

En ese sentido resulta de suma importancia la definición de políticas prioritarias, las cuales constituyen ejes rectores para el adecuado desarrollo de las principales funciones y objetivos de la Comisión, establecidos en el artículo 17 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo que señala que su objeto ***“es la protección, defensa, investigación, estudio, investigación, promoción y difusión de los derechos humanos, así como el combate a toda forma de discriminación.”***

5.1. Política Derechos Universales

a) Panorama Actual

Los derechos universales se definen como tal, porque se reconocen a todos los seres humanos sin exclusión alguna suponen una obligación para los Estados que deberán velar por su respeto, no pudiendo limitarlos, y en cambio deberán luchar activamente por protegerlos e impedir cualquier abuso. Se encuentran a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional.

El Estado de Hidalgo, cuenta con una población total de 3,082,841 de la cual 1,481,379 son hombres que representan un 48.5%, con promedio

de edad de 28 años y 1,601,462 son mujeres que representan el 51.9%, con promedio de edad de 30 años⁸, datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda 2020, lo que indica que son necesarias políticas públicas y acciones encaminadas a proteger los derechos humanos de los sectores de atención prioritaria como es el caso de las mujeres, niñas, niños, adolescentes, población adulta mayor, desde una perspectiva de género y no discriminación.

b) Escenario Prospectivo 2022-2027 de la Política Prioritaria Derechos Humanos Universales

b.1. Factores que impactan negativamente la Política Prioritaria Derechos Humanos Universales.

1. Insuficiente vínculo de colaboración entre gobierno, sociedad civil y sector académico para la prevención, atención y seguimiento de los derechos de los grupos de atención prioritaria.
2. Falta de vinculación entre las dependencias para generar mayor cohesión social.
3. La falta de cohesión social refuerza los estereotipos de género que promueven la violencia contra las mujeres y niñas.
4. Escasa presencia de políticas de género en los municipios que promuevan la participación de la mujer y jóvenes en las esferas pública y social.
5. Limitada colaboración de autoridades involucradas en la investigación de presuntas violaciones de derechos humanos.
6. Las y los visitadores, realizan actividades muy diversas, que van desde la atención al público, la integración de quejas, la re-

8. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>

solución de expedientes y seguimiento de los mismos; además de la cobertura de operativos y actividades fuera de las oficinas.

7. Insuficientes políticas públicas para el desarrollo y protección de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas en el estado.

8. Aumento de la inseguridad y casos de violencia.

9. Desconfianza de la ciudadanía en las dependencias gubernamentales.

10. Insuficientes políticas públicas de combate a la pobreza extrema y exclusión social.

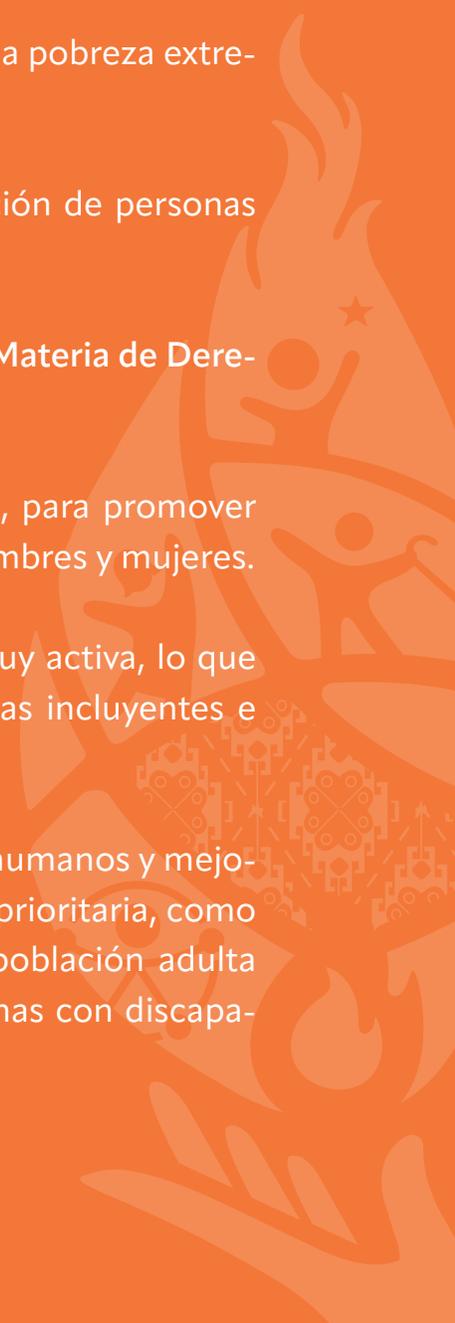
11. Carencia de políticas encaminadas a la atención de personas con discapacidad.

b.2. Visión de futuro de la Política Prioritaria en Materia de Derechos Humanos Universales.

1. Se cuenta con políticas públicas transversales, para promover la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres.

2. La participación de los sectores sociales es muy activa, lo que contribuye a la construcción de políticas públicas incluyentes e inclusivas.

3. Se aplicaron políticas en materia de derechos humanos y mejoraron las condiciones de los grupos de atención prioritaria, como niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mujeres, población adulta mayor, personas de la diversidad sexual y personas con discapacidad.





4. La política de derechos humanos universales garantiza el ejercicio de los derechos de las mujeres, propicia la igualdad de género, disminuye la desigualdad, desde un enfoque intercultural.

5. Por la adecuada aplicación de políticas de derechos humanos transversales, se obtuvieron los niveles más bajos de la violencia de género en el ámbito laboral, social y familiar.

6. Por la correcta aplicación de políticas de derechos humanos en el estado de Hidalgo, disminuyó considerablemente la violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres.

7. En el estado de Hidalgo se incrementó el acceso a empleos con perspectiva de género, inclusión e igualdad salarial.

8. La política transversal de género responde al principio de igualdad sustantiva, que garantiza las mismas oportunidades, derechos y reconocimiento al trabajo.

9. Se fortaleció significativamente la difusión de leyes, normas y reglamentos que protegen los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria.

10. Se redujeron considerablemente las denuncias por violencia de género.

c) Acciones Estratégicas de la Política Prioritaria Derechos Humanos Universales.

c.1. Acciones Estratégicas, para alcanzar los resultados deseados.

Resolver casos sobre presuntas violaciones de derechos humanos mediante orientaciones, amigable composición, propuestas de solución, recomendaciones, medidas precautorias y las acciones de defensa que hagan efectivo el respeto y la reparación integral del daño.

Diseñar estrategias para que, con la emisión de resoluciones, recomendaciones, pronunciamientos y amigable composición se defiendan los derechos humanos y se garantice la reparación integral del daño.

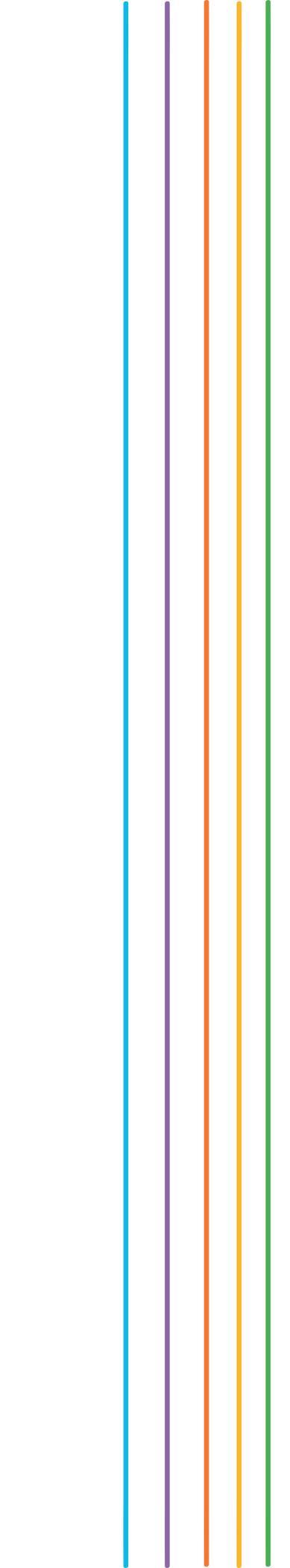
Otorgar atención especializada a las personas que han sido víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos.

Establecer estrategias de coordinación con instituciones públicas para facilitar la supervisión y revisión de los servicios que prestan a la ciudadanía y no vulneren los derechos humanos.

Emitir medidas precautorias en casos de violación de derechos humanos que así lo requieran y salvaguardar la integridad de las personas que acuden a solicitar la defensa de sus derechos humanos a la CDHEH y su posible revictimización.

Diseñar mecanismos para brindar atención especializada a mujeres, niñas, niños y jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y población de la diversidad sexual en situación de violencia.

Capacitar y sensibilizar a los servidores públicos de la CDHEH, para que brinden una atención profesional, igualitaria y sin distinción.



Establecer estrategias en coordinación con autoridades estatales y municipales, para diseñar acciones que favorezcan una atención pronta y oportuna a mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de violencia.

Diseñar programas de capacitación permanente para que el personal de la CDHEH cuente con los conocimientos, capacidades y herramientas especializadas para la adecuada defensa de los derechos humanos y otorguen una atención integral.

Diseñar estrategias que permitan efficientar el servicio y atención a las personas usuarias de la CDHEH.

Prestar acompañamiento psicológico a mujeres, niñas, niños, jóvenes, población adulta mayor, personas con discapacidad y población de la diversidad sexual en situación de violencia.

Contribuir al respeto de los derechos humanos a través del estudio especializado, capacitación, y difusión del conocimiento en materia de derechos humanos y cultura de paz dirigida a la sociedad y autoridades del sector público.

Emprender investigación especializada en materia de derechos humanos que tenga un impacto en políticas públicas, reformas legislativas o acciones administrativas a favor de la garantía plena de los derechos humanos de las personas en el estado de Hidalgo .

Impartir capacitación y cursos a la sociedad e instituciones públicas, en materia de derechos humanos a través de actividades formativas, como lo son cursos, cursos taller, diplomados, maestría y licenciatura.

Difundir los derechos humanos a través de medios digitales, medios de comunicación y redes sociales con el objetivo de divulgar el respeto de los derechos humanos en el Estado de Hidalgo.

Participar activamente en el diseño de políticas públicas que promuevan la coordinación, vinculación y alianzas estratégicas, con enfoque de derechos humanos y participación ciudadana.

Establecer convenios estratégicos con otros entes públicos, para generar esquemas de mejores prácticas para garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, la reparación integral del daño y evitar la revictimización.

Promover mesas de diálogo y trabajo con la sociedad civil, organismos públicos e instituciones educativas, para establecer estrategias de respeto y protección de derechos humanos y que sean consideradas en agenda de gobierno.

Establecer estrategias que permitan prestar un servicio y atención eficiente a las personas usuarias de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

Diseñar estrategia para mejorar la profesionalización del personal de la CDHEH mediante la actualización de conocimientos a través de congresos, seminarios y cursos.

Fortalecer la transparencia y acceso a la información pública, que abone a la consolidar la confianza ciudadana en la CDHEH.

Ampliar la cobertura y cercanía de los servicios que brinda la CDHEH en las regiones del territorio del Estado, mediante la creación de nuevas oficinas regionales.

Fomentar la participación de los distintos sectores sociales en materia de derechos humanos.

Difundir entre la población la importancia de la prevención de la violencia, cultura de la paz, inclusión y el respeto de los derechos humanos.

Realizar estrategias para involucrar a la sociedad e instituciones públicas para participar de manera activa en la difusión y protección de los derechos humanos.

Proponer la creación en instituciones educativas de figuras como defensorías escolares o mediación escolar con la finalidad de que desde el proceso formativo las niñas, niños, adolescentes y jóvenes fomenten la cultura de la paz y la defensa de los derechos humanos.

d) Indicadores de la Política Prioritaria Derechos Humanos Universales

Indicadores de la Política Prioritaria Derechos Humanos Universales		
INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Total de Recomendaciones emitidas	Se establece el número de recomendaciones emitidas	Recomendación
Total de quejas resueltas mediante amigable composición	Se establece el número de amigable composición	Número de Amigable composición
Total de orientaciones jurídicas otorgadas a usuarios de la CDHEH	Se establece el número de personas orientadas	Orientaciones
Total de cuadernos de antecedentes para personas que por diversos motivos no pueden ingresar una queja	Se establece el número de cuadernos de antecedentes generados	Cuaderno de antecedentes
Total de medidas precautorias emitidas por violaciones a DD.HH.	Indica el número de medidas emitidas	Medidas Precautorias
Total de supervisiones realizadas a instituciones que otorgan servicios a la ciudadanía para la protección de derechos humanos	Se establece el número de supervisiones realizadas	Supervisiones
Acompañamiento psicológico a personas usuarias de la CDHEH.	Indica el número de consultas prestadas	Consultas

<p>Total de convenios de colaboración entre la CDHEH e instituciones públicas y educativas encaminados a la defensa de los DD.HH.</p>	<p>Se establece el total de convenios firmados</p>	<p>Convenios</p>
<p>Total de investigaciones especializadas en la materia para conocer la situación que guardan los derechos humanos en el estado.</p>	<p>Indica el número de Investigaciones</p>	<p>Investigaciones realizadas</p>
<p>Total de capacitaciones y pláticas dirigidas a ciudadanos y entes públicos en materia de DD.HH.</p>	<p>Indica el número de capacitaciones y pláticas otorgadas</p>	<p>Capacitaciones y pláticas</p>
<p>Total de actividades de profesionalización y capacitación dirigidas al personal de la CDHEH.</p>	<p>Total de capacitaciones recibidas</p>	<p>Capacitación</p>
<p>Total de actividades de difusión realizadas para el conocimiento de la población en materia de derechos humanos</p>	<p>Total de actividades de difusión realizadas</p>	<p>Difusión</p>



5.2 POLÍTICA PRIORITARIA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

a) Panorama Actual

En el Estado de Hidalgo a pesar de contar con legislación específica contra la discriminación, desafortunadamente aún es común que existan prácticas discriminatorias ya sea laboral, por condición social, sexo, religión, color de piel, nacionalidad, etc., lo que trae como consecuencia el menoscabo de los derechos humanos y libertades de las personas que la padecen. La discriminación es un flagelo social que conlleva afectaciones a la dignidad de las personas, así como la exclusión arbitraria e injustificada, la limitación de oportunidades de crecimiento y desarrollo personal.

El reconocimiento y disfrute de la igualdad de derechos, a pesar de los avances logrados en ese rubro, siguen siendo un sueño aún fuera de alcance para grandes sectores de la sociedad, muy a pesar de estar tutelados en la legislación tanto nacional como internacional, por lo que combatir cualquier manifestación de discriminación, eliminar las desigualdades en todas sus formas y fomentar la igualdad en la sociedad debe ser una política pública prioritaria.

Los principios de igualdad y no discriminación constituyen la esencia de los derechos humanos y ayudan a reducir las desventajas por numerosas razones y en muchos ámbitos. Los derechos humanos no se restringen⁹.

Los derechos humanos son para todos, para toda la sociedad y para el mundo entero. Sin embargo, persiste la discrimi-

⁹ <https://www.ohchr.org/es/about-us/what-we-do/our-roadmap/enhancing-equality-and-counteracting-discrimination>

nación contra las minorías religiosas, étnicas y nacionales, las personas de ascendencia africana, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los migrantes, las personas mayores, los niños, las mujeres y las personas de la diversidad sexual, entre otras. Las formas tradicionales de los prejuicios se combinan con la desigualdad social y de ingresos para impulsar el conflicto, el racismo y la xenofobia. Asimismo, el aumento de los medios de comunicación social ha provocado la difusión de mensajes de odio que alimentan la discriminación¹⁰.

El marco jurídico mexicano tanto federal como local contienen instrumentos para la protección y combate de formas específicas de discriminación, pero parece que son insuficientes y no son adecuados a la realidad social, ya se presentan casos más complejos de discriminación a los diferentes sectores sociales como lo son las comunidades indígenas, migrantes, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños, población adulta mayor, discriminación racial, religiosa, por el género y la orientación sexual.

Los principios de igualdad y no discriminación son parte de la base fundamental del estado de derecho mexicano, fundamentado en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se deben de diseñar y aplicar políticas de inclusión con visión de derechos humanos, es por tanto que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo mediante una administración abierta e incluyente, transparente, que se preocupa y ocupa por defender y fomentar en la ciudadanía la práctica de la igualdad y no discriminación como eje de convivencia social.

10. <https://www.ohchr.org/es/about-us/what-we-do/our-roadmap/enhancing-equality-and-countering-discrimination>



b) Escenario Prospectivo 2022-2027.

b.1. Factores que Impactan Negativamente la Política Prioritaria de Igualdad y No Discriminación.

1. Insuficientes políticas públicas dirigidas a fomentar la igualdad y no discriminación entre las personas.
2. Se carece de planes preventivos en instituciones educativas.
3. Crisis sociales y económicas fomentan la desigualdad y la discriminación.
4. Falta de políticas públicas encaminadas a impulsar las transformaciones necesarias para alcanzar mayores niveles de justicia e igualdad.
5. Falta de seguimiento por parte de las instancias involucradas a casos de discriminación.
6. Carencia de fortalecimiento de la capacidad estatal para la puesta en marcha de políticas públicas orientadas a disminuir las desigualdades y la discriminación.
7. Falta de políticas encaminadas a mejorar la situación de las mujeres y enfrentar injusticias para hacer posible su autonomía y garantizar sus derechos humanos en contextos de igualdad plena.
8. Carencia de estrategias encaminadas para la protección efectiva para toda persona contra cualquier acto de discriminación.

9. Falta de orientación y capacitación a instituciones públicas y privadas para que puedan generar un modelo de atención y convivencia encaminado a la igualdad y no discriminación.

10. Existe brecha salarial entre hombres y mujeres.

11. Oferta laboral carente de perspectivas de género.

b.2. Visión de futuro de la Política Prioritaria Igualdad y No Discriminación

1. Se cuenta con políticas de género basadas en la igualdad, inclusión y no discriminación.

2. Derivado de las acciones aplicadas en temas de igualdad y no discriminación, las mujeres detentan mayor autonomía y se ha disminuido la desigualdad de género.

3. Las políticas públicas de género basadas en la igualdad hacen posible que las mujeres detentan mayor autonomía y que se supere el desequilibrio de género.

4. Se cuenta con suficientes políticas públicas dirigidas al fortalecimiento de las mujeres en el ámbito público y al combate de todo tipo de discriminación.

5. Se tienen niveles óptimos de igualdad salarial entre hombres y mujeres.

6. Se otorgan capacitaciones constantes a instituciones gubernamentales y educativas para fomentar la igualdad de oportunidades y combatir la discriminación.

7. Se fomenta la cultura de paz, el respeto a la dignidad humana y el principio de igualdad y no discriminación, a través de estrategias colaborativas.

8. Se cuenta con políticas encaminadas a garantizar la igualdad de género y no discriminación de las mujeres, fomentado su participación activa en la vida pública, política y económica.

9. En el Estado de Hidalgo se incrementó el acceso a empleos con perspectiva de género, salarios dignos e igualitarios.

c) Acciones Estratégicas de la Política Prioritaria Principio de Igualdad y No Discriminación.

c.1. Acciones estratégicas, para alcanzar los resultados deseados.

Fomentar acciones que generen oportunidades para la igualdad entre hombres y mujeres, en coordinación con las diversas instancias involucradas.

Apoyar mediante campañas y talleres a niñas, niños, adolescentes y jóvenes sobre la importancia de la erradicación de la violencia de género y la discriminación.

Fomentar la inserción transversal del principio de igualdad y no discriminación en todas las políticas públicas.

Contribuir a la disminución de la discriminación y desigualdad que enfrenta la población indígena, las personas con discapacidad, las niñas y niños y adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y mujeres.

Fomentar desde una edad temprana la disminución del estigma de las nuevas identidades, nuevas ideologías, nuevos roles de género y fomentar la sana convivencia, para lograr integración social.

Realizar talleres en escuelas de educación básica en coordinación con instancias municipales, con personal capacitado, para fomentar la sana convivencia, la inclusión, la igualdad y la no discriminación de las personas de las diversas comunidades.

Realizar cursos en educación media superior, dirigidas a la comunidad educativa para concientizar sobre los temas de inclusión, igualdad, diversidad sexual, eliminar estereotipos y evitar la discriminación y la revictimización.

Diseñar estrategias que articulen el trabajo con las dependencias estatales, para mejorar las condiciones de integración de la población que pertenecen a la diversidad sexual.

Planear y proponer campañas de inclusión y no discriminación para la diversidad sexual, en coordinación con las instancias involucradas.

Generar convenios de colaboración con las distintas dependencias estatales para fomentar la igualdad y no discriminación de la población de la diversidad sexual.

Construir redes de apoyo y canales de difusión para la población de la diversidad sexual.

Diseñar estrategias colaborativas para combatir la discriminación en contra de personas miembros de la población de la diversidad sexual.

Trabajar coordinadamente con las instituciones gubernamentales estatales y municipales, para consolidar modelos inclusivos en donde las acciones de defensa, protección, promoción y estudio estén encaminadas a propiciar espacios laborales libres de discriminación y desigualdad.

d) Indicadores Estratégicos de la Política Prioritaria Principio de Igualdad y No Discriminación.

Indicadores Estratégicos de la Política Prioritaria Principio de Igualdad y No Discriminación.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Total de campañas dirigidas a niñas y niños encaminadas a combatir la desigualdad y discriminación.	Se establece el número de campañas realizadas.	Campañas
Total de talleres impartidos en escuelas de educación básica dirigidas a niñas y niños encaminadas a combatir la desigualdad y discriminación.	Se establece el número de talleres impartidos	Taller
Total de Pláticas impartidas a impartidos en escuelas dirigidas a padres de familia, maestros y alumnos.	Se establece el número de pláticas impartidas	Pláticas
Total de convenios de colaboración entre la CDHEH e instituciones públicas y educativas encaminados a resguardar los DH	Se establece el total de convenios firmados	Convenios

5.3 POLÍTICA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

a) Panorama Actual.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, está totalmente convencida que, para poder prevenir, asesorar y aplicar acciones de defensa de derechos humanos, la ciudadanía debe conocer sus derechos y libertades que el estado mexicano está obligado a garantizar. Por tal motivo la CDHEH realiza acciones organizadas y planificadas, orientadas a promover los derechos humanos y sensibilizar a la ciudadanía y a las autoridades a cambiar las formas de actuar y pensar entorno a los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mujeres, población adulta mayor, personas con discapacidad, etc., a fin de lograr su conocimiento y protección.

Por tal motivo en el Plan de Desarrollo institucional 2022 – 2027 de la CDHEH se plasma la Promoción de los Derechos Humanos como una de las políticas prioritarias, ya que por medio de ella se busca involucrar a todos los sectores sociales, para que los individuos se conviertan en activos de la protección y promoción de los derechos humanos. Se busca que mediante la promoción que las personas y autoridades asuman un comportamiento de respeto y cumplimiento permanente de los derechos humanos.

Por medio de la difusión de derechos humanos se pretende realizar acciones preventivas y correctivas en la defensa de derecho humanos, desarrollando y reforzando habilidades de convivencia social, incentivando la participación individual y comunitaria que fomente el respeto por los derechos humanos, lo que permitirá cambios positivos en el respeto de los derechos humanos.

Por lo que, el presente documento de planeación constituye una herramienta de promoción de derechos es la difusión y educación de la población en su ejercicio y defensa, a través de campañas, en las que se contemplan diversas actividades que nos permitan alcanzar llegar a todos los sectores sociales e instituciones públicas y privadas.

b) Escenario Prospectivo 2022-2027 de la Política Prioritaria Promoción de Derechos Humanos

b.1. Factores que Impactan Negativamente la Política Promoción de los Derechos Humanos

1. Recursos limitados para fortalecer la promoción y divulgación de los derechos humanos
2. Centralización de las actividades de difusión de derechos humanos en la capital del estado y municipios de mayor concentración poblacional.
3. Insuficientes acciones de capacitación y difusión de los derechos humanos.
4. Escasa participación de las autoridades municipales en temas de difusión de derechos humanos.
5. Insuficiente personal para impulsar la promoción de los derechos humanos en todas las regiones del estado de Hidalgo.
6. Insuficientes acciones para la capacitación y difusión de los derechos humanos en los municipios e instituciones educativas.



b.2. Visión de la Política Prioritaria Promoción de los Derechos Humanos.

1. Consolidación de un equipo de trabajo para la capacitación, promoción y difusión de los derechos humanos entre quienes integran el servicio público y la sociedad en general.

2. Toda persona que se desempeñe como servidora pública debe estar formada y capacitada para promover y difundir los derechos humanos.

3. Instituciones públicas y sociedad civil vinculadas mediante la firma de convenios de colaboración para la promoción y respeto de los derechos humanos.

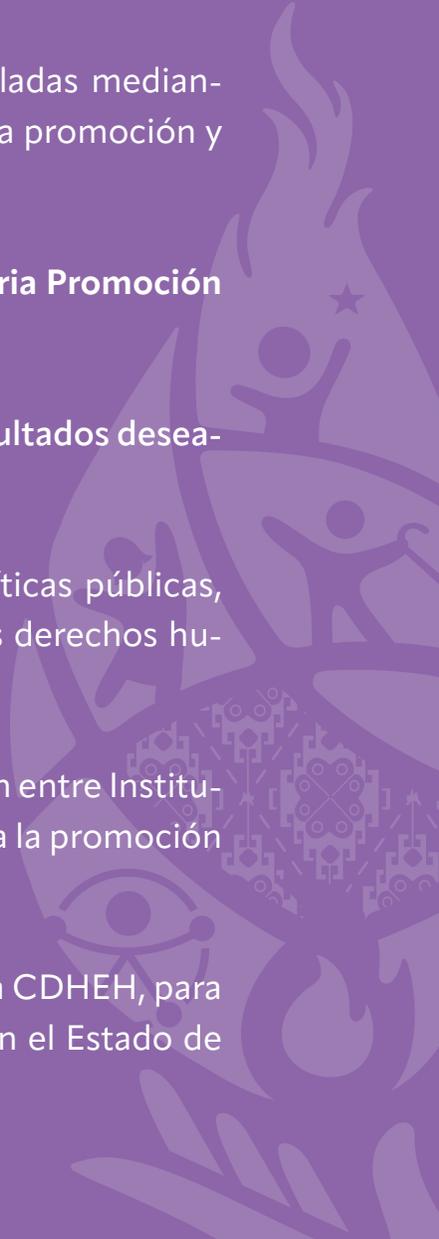
c) Acciones Estratégicas de la Política Prioritaria Promoción de los Derechos Humanos.

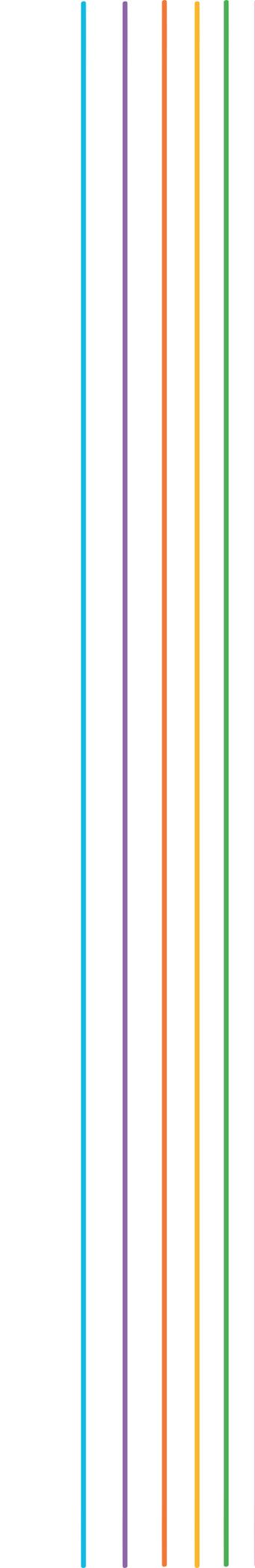
c.1. Acciones Estratégicas, para alcanzar los resultados deseados.

Incidir activamente en la construcción de políticas públicas, que fortalezcan la promoción y difusión de los derechos humanos.

Fomentar la firma de convenios de colaboración entre Instituciones y organizaciones de la sociedad civil para la promoción y difusión de los derechos humanos.

Construir un Plan Anual de Comunicación de la CDHEH, para fortalecer la difusión de Derechos Humanos en el Estado de Hidalgo y las actividades de la Comisión.





Difundir a través de medios impresos, electrónicos y redes sociales los derechos humanos.

Realizar alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil, academia, instituciones gubernamentales, organizaciones internacionales y sector privado mediante firma de acuerdos de colaboración para saber en qué temas se debe incidir y trabajar de manera coordinada para tener un mayor alcance y reducir los tiempos de respuesta a los temas prioritarios.

Implementar proyectos sociales basados en la Agenda 2030 enfocados en la promoción de derechos humanos, igualdad y no discriminación, impulsar la participación de las personas mediante el voluntariado con el apoyo de las OSC e instituciones gubernamentales.

Consolidar en la CDHEH estrategias de comunicación basadas en ejes estratégicos y objetivos de difusión de los derechos humanos.

Construir el plan estratégico de promoción de derechos humanos en el Estado de Hidalgo, basado en 4 ejes primordiales: análisis, difusión, monitoreo y evaluación.

Posicionar a la CDHEH como un órgano público autónomo estatal que realiza acciones eficaces y eficientes para prevenir violaciones a derechos humanos e impulsar el acceso a la justicia social y reparación del daño.

Fortalecer el liderazgo de la CDHEH en el Estado de Hidalgo para la defensa de los derechos humanos de las víctimas, la justicia, la reparación del daño y la garantía de no revictimización.

Buscar la colaboración con medios masivos de comunicación, para facilitar la difusión de los derechos humanos.

d) Indicadores de la Política Promoción de los Derechos Humanos.

Indicadores de la Política Promoción de los Derechos Humanos

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Total de convenios de colaboración estratégicos firmados con instituciones públicas	Se establece el número de convenios firmados	Convenio
Plan Anual de Comunicación de la CDHEH	Se establece la creación del Plan anual de comunicación	Plan Anual de Comunicación
Plan estratégico de promoción de derechos humanos del estado de Hidalgo.	Se establece la elaboración del plan de promoción	Plan estratégico de promoción
Total de actividades enfocadas a la promoción de derechos humanos para el conocimiento de la población	Se establece el número de publicaciones	Publicaciones
Total de entrevistas, colaboraciones, presentaciones en medios masivos de comunicación	Se establece el número de entrevistas	Entrevista



5.4 POLÍTICA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

a) Panorama Actual.

Para tener un mejor desarrollo y aplicación de la agenda de derechos humanos, es de vital importancia fomentar el desarrollo institucional de forma transversal, que incluya el trabajo interno mediante esquemas basados en procesos, programas y acciones para generar estabilidad y fortalecimiento institucional.

El fortalecimiento institucional debe abarcar todos los aspectos de la CDHEH, como son los financieros y administrativos, transparencia en el manejo y aplicación de los recursos públicos, ambiente laboral adecuado, transversalidad, perspectiva de género y correcta rendición de cuentas.

El fortalecimiento de las instituciones públicas en este caso la CDHEH, es una necesidad urgente para mejorar en la elaboración, medición y seguimiento de indicadores, así como el mejor manejo de los recursos públicos, lo anterior es de máxima prioridad para este Órgano, por lo cual lo aborda con urgencia y seriedad, enfocando sus esfuerzos en lograr el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

b) Escenario Prospectivo 2022-2027 de la Política Prioritaria Fortalecimiento Institucional.

b.1. Factores que impactan negativamente la Política Prioritaria Fortalecimiento Institucional.

1. Insuficiencia presupuestaria para realizar los proyectos necesarios de fortalecimiento institucional.

2. Poca experiencia en la construcción y aplicación de normatividad institucional.

3. Carencia de programas de calidad.

4. Poco interés del personal en participar en programas de fortalecimiento institucional.

5. Insuficiente aplicación de proyectos internos de mejora regulatoria.

6. Carencia de controles institucionales para la rendición de cuentas efectivas.

7. Falta de fortalecimiento al Órgano de Control Interno para prevenir y sancionar faltas administrativas de las personas servidoras públicas.

8. Personal insuficiente en áreas fundamentales.

9. Carencia de acuerdos con otras instituciones para el fortalecimiento institucional.

b.2. Visión de futuro de la Política Prioritaria Fortalecimiento Institucional.

1. La CDHEH se convierte en un verdadero agente de cambio social.

2. Fortalecimiento institucional enfocado en la mejora regulatoria, eficiencia y eficacia, en todos los niveles de la organización.





3. Estrategia organizativa clara, en donde la planeación, la evaluación y el seguimiento permiten aprovechar recursos humanos, materiales y financieros de manera óptima.
 4. Se cuenta con suficiente financiamiento para aplicar proyectos para el fortalecimiento institucional.
 5. Órgano Interno de Control fortalecido, aplicando medidas preventivas, correctivas y sanciones a personas servidoras públicas.
 6. Se cuenta con el personal suficiente en todas las áreas de la CDHEH.
 7. Se capacita constantemente al personal para optimizar el talento humano, reducir gastos y fortalecer la eficiencia en la gestión institucional.
 8. Se cuenta con programas, manuales y procedimientos actualizados para cada una de las áreas que componen la CDHEH.
 9. Rendición de cuentas claras y apegadas a derecho.
 10. Se cuenta con un área encargada de mejora regulatoria.
 11. Firma de acuerdos con distintas instituciones para compartir experiencias y alianzas que permitan el óptimo desarrollo institucional.
- c) Acciones Estratégicas de la Política Prioritaria Fortalecimiento Institucional.

c.1. Acciones Estratégicas, para alcanzar los resultados deseados.

Construir estrategias eficientes para los comunicados de prensa, videos, infografías, publicaciones para redes sociales, artículos y publicaciones impresas sobre el actuar institucional de CDHEH.

Elaborar protocolo de contención de crisis mediática, que permitan a la CDHEH responder de manera oportuna a eventos inesperados.

Elaborar manual de procedimientos para el área de comunicación en la CDHEH.

Diseñar procesos de planeación y planificación en todas las áreas que conforman la CDHEH, reforzar la transparencia y rendición de cuentas.

Implementar un programa transversal de transparencia, acceso a la información en versiones públicas, rendición de cuentas y protección de datos personales.

Diseñar y aplicar sistema integral de seguimiento de expediente de quejas, para que los usuarios puedan conocer el estatus de su procedimiento.

Implementar un programa de clasificación archivística para hacer eficiente la gestión documental dotando las herramientas y equipamiento adecuado para su funcionamiento al área de archivo.



Implementar programa de especialización laboral.

Realizar actividades de profesionalización a todo el personal adscrito a la CDHEH, para desarrollar el talento humano y fortalecer el desarrollo institucional.

Aprovechar la tecnología para generar sistemas que apoyen al análisis de información, transparencia y rendición de cuentas para garantizar el derecho de acceso a la información.

Transparentar el proceso de licitaciones para la adquisición de bienes y servicios.

Implementar acciones encaminadas a consolidar el Órgano Interno de Control de la CDHEH.

Aplicar mecanismos de prevención de responsabilidades administrativas por parte de las personas al servicio público.

Vigilar que no exista conflicto de interés.

Realizar capacitaciones para que el personal de CDHEH cumpla con su declaración patrimonial inicial, de evolución y conclusión.

Implementar actividades que ayuden a fortalecer el Sistema Estatal Anticorrupción.

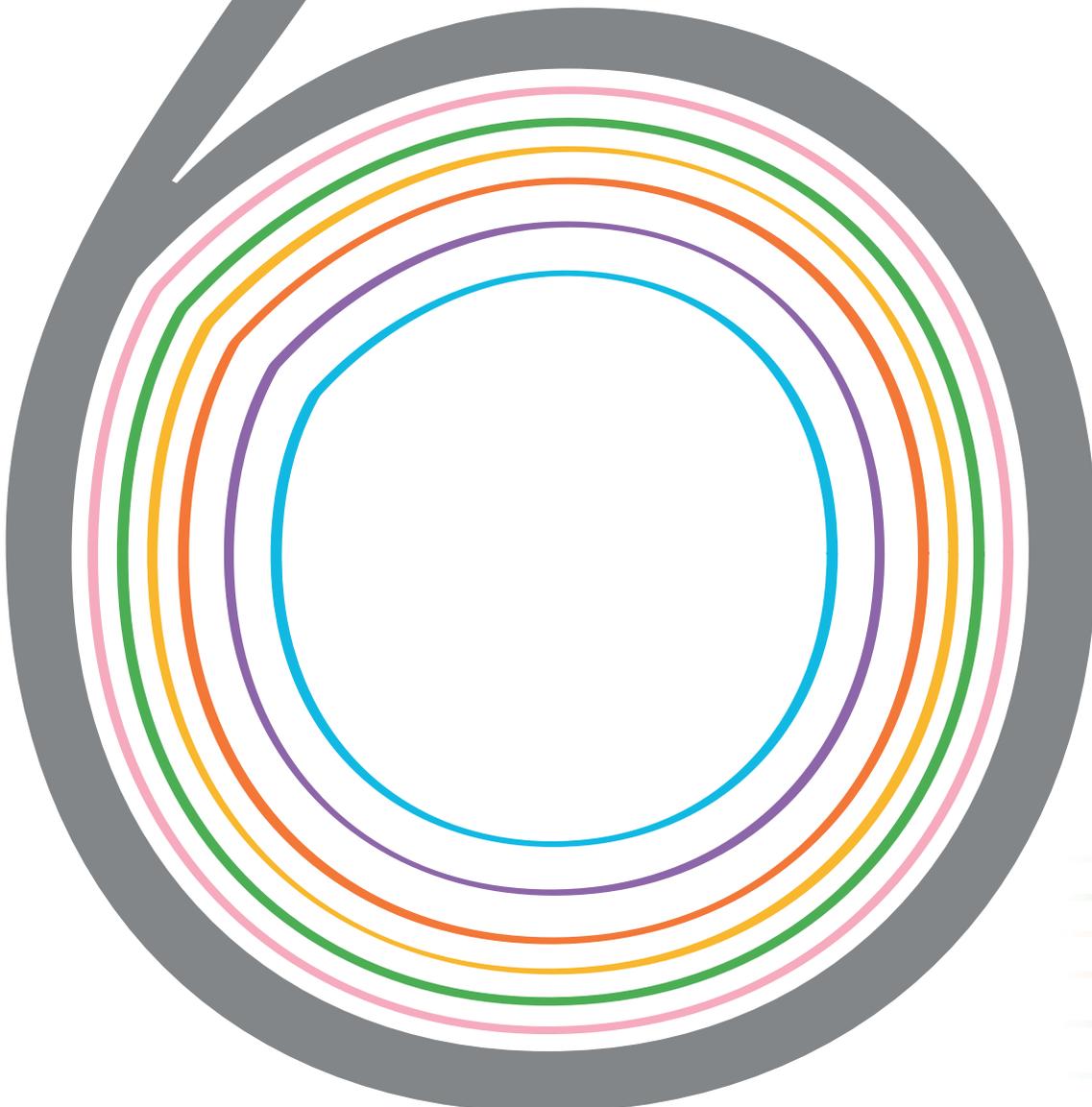
d) Indicadores de la Política Prioritaria Fortalecimiento Institucional.

Indicadores de la Política Prioritaria Fortalecimiento Institucional

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Mecanismos de prevención aplicados para la prevención de responsabilidades administrativas	Número de convenios Mecanismos	Acciones
Total de nuevas oficinas foráneas abiertas al interior del estado de Hidalgo	Número de oficinas instaladas	Oficina foránea
Número de licitaciones para la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades y procesos organizacionales a efectuar	Número de procesos de licitación	Procesos
Total de expedientes organizados en el Sistema Integral de Archivos de la CDHEH	Número de expedientes	Expedientes clasificados
Total de procedimientos de investigación de casos sobre presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos	Número de procedimientos	Procedimientos
Número de instrumentos (manuales) elaborados, derivados del análisis de problemáticas recurrentes de la institución encaminado al fortalecimiento institucional	Número de instrumentos elaborados	Instrumento



ALINEACIÓN CON
OBJETIVOS Y METAS
ODS



VI. ALINEACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS ODS



Escanea y conoce los objetivos y metas ODS.



CDHEH
DERECHOS
HUMANOS
HIDALGO